



Dirección de Prensa

**Discurso de S.E. la Presidenta de la República,
Michelle Bachelet Jeria, al promulgar Ley n°21.013, que tipifica un
nuevo delito de maltrato y aumenta la protección de personas en
situación especial**

Santiago, 29 de mayo de 2017

Amigas y amigos:

Hoy día promulgamos la ley que castiga penalmente el maltrato hacia niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, así como a personas mayores y también personas en situación de discapacidad.

Y ésta es una ley que actualiza nuestra normativa para dar respuesta a situaciones de maltrato que no estaban contempladas en el marco legal vigente, invisibilizando una realidad dolorosa que viven muchos de nuestros compatriotas que, estando al cuidado de otras personas, sufren violencia física o psicológica.

Hablamos de agresiones que, además, costaba mucho perseguir al no dejar, muchas veces, lesiones físicas evidentes o constatables.

Y hoy estamos haciendo justicia con las víctimas de maltrato, diciendo fuerte y claro, a la sociedad, que la violencia no es aceptable, en ningún lugar, de ninguna forma y bajo ninguna circunstancia.

Y esta ley que hoy día promulgamos fue patrocinada por el Ejecutivo, pero a la vez refunde 6 mociones parlamentarias, donde participaron como autores 40 diputadas y diputados de todas las bancadas.



Dirección de Prensa

No puedo nombrarlos a todos y todas, pero sí agradecer su compromiso con un tema tan crucial para nuestra sociedad, como es atacar la violencia contra nuestros compatriotas más vulnerables, desde todas las instancias posibles.

Con esta nueva ley, también estamos dado un paso significativo en el gran desafío que tenemos como país de crear un nuevo trato con la niñez, fundado en una relación libre de violencia.

Según los estudios de UNICEF, siete de cada diez niños o niñas han vivido violencia de algún tipo, y la mayor parte permanece en silencio, sin que nos demos cuenta. Y eso, claramente, es una situación no tolerable, intolerable.

Como es también lo que sufren personas mayores o en situación de discapacidad, que soportan condiciones denigrantes, violencia y maltrato de quienes están ahí para cuidarlos, o a quienes se les ha entregado también la confianza y la labor de protegerlos y hacen justamente lo contrario.

De esta manera, ampliamos la respuesta que la Justicia da a personas que sufren maltrato fuera del ámbito del hogar, en distintas instituciones, ya sean públicas o privadas.

¿Qué establece esta ley?

En primer lugar, el castigo penal a quienes maltraten corporalmente, sin resultado de lesiones, a un niño, niña o adolescente menor de 18 años, a un adulto mayor o a una persona en situación de discapacidad. Y también va a sancionar a quienes sometan a estas personas a tratos degradantes que menoscaban su dignidad.

Y esto es, de verdad, muy relevante, porque hasta hoy las sanciones penales sólo se aplicaban en los casos en que el maltrato generaba lesiones. Lo que se busca, entonces, con esta ley es que, en las fases más silenciosas y menos evidentes de la violencia, se actúe a tiempo,





Dirección de Prensa

se detenga al agresor y no tengamos que lamentar el agravamiento del daño.

Todos debemos entender que tratar mal o denigrar a una persona mayor o a un niño, es también violencia y como tal será sancionada.

En segundo término, este proyecto crea un agravante, es decir es más dura la pena si quien agrede tiene un deber de cuidado o protección especial hacia la persona maltratada.

Hablamos de personas que están a cargo del cuidado, o sea estamos hablando, por ejemplo, de la educación o supervisión de las guaguas, de los niños y de las niñas, o de personas mayores o en situación de discapacidad que en vez de cumplir con su deber de protección, terminan abusando del rol que están ejerciendo.

En tercer lugar, se crea un Registro de Inhabilidades por el Delito de Maltrato, que va a permitir conocer si una persona ha sido condenada o ha participado en actos de violencia contra las personas que busca proteger esta ley.

Así, contaremos con más antecedentes antes de elegir a quien cuide a niños y niñas, pero también personas mayores o en situación de discapacidad. Y se garantiza que los condenados por estos hechos no puedan desempeñarse en áreas como salud, educación y aquellas que involucren de manera directa o indirecta a las personas que esta ley protege.

Adicionalmente, se aumenta la pena del delito de maltrato habitual en el contexto de violencia intrafamiliar, la que ahora podrá llegar hasta los tres años de presidio. Además, esa figura se incorpora al Código Penal como un delito que se ejecuta contra las personas, lo que permite que la acción penal se inicie con una denuncia o por acción del Ministerio Público y no como ocurre hasta hoy día, en que debe esperarse el pronunciamiento del Tribunal de Familia.



Dirección de Prensa

Amigas y amigos:

Estamos hablando de situaciones que nos duelen como sociedad. Cuando un niño, una persona en situación de discapacidad o una persona mayor es maltratada, una parte de nuestra fortaleza como sociedad se ve afectada también.

Porque son situaciones que menoscaban precisamente a los más vulnerables de nuestro país, a quienes es más fácil acallar, o a quienes muchas veces ni siquiera se pueden expresar.

Y es fundamental que la legislación se ajuste y entregue respuestas a estas situaciones. Pero también debemos aprender que el maltrato es violencia y que la violencia no nos permite construir, no nos permite crecer, no nos permite ser el país moderno y justo que, estoy segura, es el Chile al que todos aspiramos y hacia el cual caminamos también gracias a cambios que acompañan nuestra marcha civilizatoria, como el que hoy concretamos.

Creo que es un muy buen día para Chile, esto del poder promulgar esta ley, y gracias a muchos de ustedes que estuvieron por estas mociones y que también el Ejecutivo tomó en cuenta para llevarlas adelante.

Muchas gracias.

Santiago, 29 de mayo de 2017
Lfs/mls